

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651576

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651576

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIA N° 2651676



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIA N° 2651676



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA**

RUC N° : **20102762925**

Domicilio legal : **Jr. La Arena con Zelaya S/N Urb. Santa Ana, Distrito Piura, Provincia Piura, Departamento Piura**

Teléfono : -----

Correo electrónico : **loggrau@epsgrau.com.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA**" CON CUI N° 2651576.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100 SOLES (S/ 15'729,984.23)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 15'729,984.23 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100 SOLES)	S/ 14'156,985.81 (CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES)	S/ 17'302,982.65 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 65/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 030-2025-EPS GRAU S.A.-100-AT**

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

29 de enero del 2025

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 352-2024-EPS GRAU S.A.-100-AT 25 de octubre del 2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO APLICA
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO APLICA

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por contrata.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD , sito en Jr. Zelaya / La Arena S/N Urb. Santa Ana (Tanque elevado de agua de Santa Ana) Distrito, Provincia y Departamento Piura.
Recoger en	:	Bases: Oficina del Departamento de Logística, sito en Jr. Zelaya / La Arena S/N Urb. Santa Ana (Tanque elevado de agua de Santa Ana) Distrito, Provincia y departamento PIURA.

Expediente Técnico impreso: Oficina del Departamento de Obras y Supervisión – Gerencia de Ingeniería, sito en Jr. Zelaya / La Arena S/N Urb. Santa Ana (Tanque elevado de agua de Santa Ana) Distrito, Provincia y departamento PIURA.

Costo de bases : Gratuito

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles).

Digital: Gratuito

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://drive.google.com/drive/folders/1EG8duO1f-wv3YswY0opmoxeqyxYeecOI>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1140 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Constitución Política del Perú.
- TUO Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2023-PRODUCE – TUO de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIA N° 2651676

aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003.

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Reglamento de metrados vigente.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Decreto supremo N° 002-2008 MINAM.
- Decreto supremo N° 003-2010 MINAM.
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA - Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Directivas OSCE.
- Código Civil.
- Otras.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIA N° 2651676

de ser el caso.

- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en físico en la oficina del Departamento de Logística, sito en Jr. Zelaya La Arena S/N Urb. Santa Ana (Tanque elevado de agua de Santa Ana) Distrito Piura, Provincia Piura y Departamento Piura.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸.*

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

	<p>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. IQARR: "CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651576</p>
TERMINOS DE REFERENCIA	PAG. 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

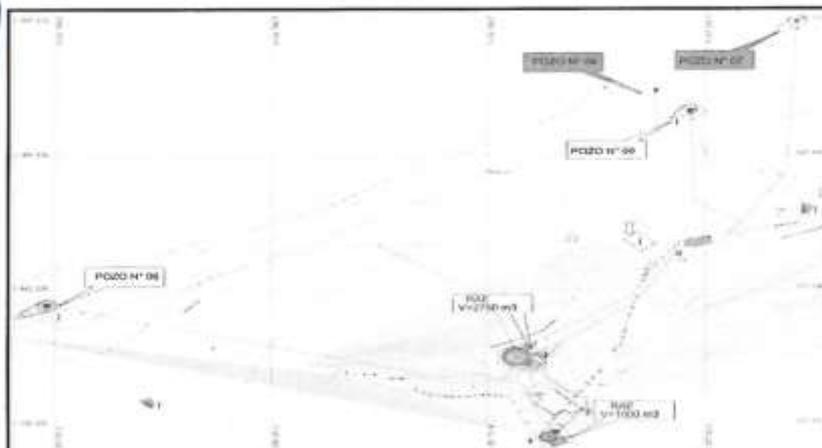
ANTECEDENTES.

Las localidades de Los Órganos y Máncora cuentan con cuatros (04) pozos tubulares ubicados en el sector Barrancos, quebrada Fernández – Máncora; cuyas localidades no están siendo bien abastecidas ya que actualmente solo dos pozos están en funcionamiento y se tienen reclamos de la población por mal servicio de agua potable. Los pozos que están inoperativos son los denominado Pozo 7 y Pozo 8 y los que están en funcionando solo son los denominado el Pozo 6 y el Pozo 9.

Asimismo, mediante INFORME N° 0144-2024-EPS GRAU S.A.-460-70043845, de fecha 10.09.2024, el jefe de la Administración Localidad de Los Órganos y Máncora, solicita a la Jefatura Zonal Talara el requerimiento de abastecimiento alternativo mediante sistemas en la localidad de Los Órganos, debido a que los usuarios vienen reportando falta de abastecimiento del servicio de agua potable en las localidades de Máncora y Los Órganos, asimismo solicita apoyo en la calidad de emergencia para el cambio del equipo del pozo N° 06 y/o la adquisición de un equipo nuevo debido a que el mismo ha bajado su producción a fin de poder atender con el servicio de agua potable a las localidades de Máncora y los órganos.



Además, se cuenta con un reservorio metálico $V=2,750m^3$, el mismo que no se encuentra operando a la fecha por presentar daños en la infraestructura debido a la agresividad del cloro. como consecuencia se tiene la formación de pequeñas cavidades o fisuras en la superficie del material (corrosión), es por ello, que se va a adquirir un reservorio de alta resistencia a la corrosión del agua y medio ambiente, y a los vapores de cloro; esta información es de acuerdo al estado situacional según MEMORANDO N° 0504 - 2024 - EPS GRAU S.A. - 460 - JZT, de fecha 10.06.2024 alcanzado por la Jefatura Zonal Talara.



Memoria Descriptiva

	<p>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651576</p>
TERMINOS DE REFERENCIA	
PAG. 2	

Por lo tanto, EPS GRAU S.A. en búsqueda de la solución al problema que aqueja a la población de las localidades de los Órganos y Máncora, se ha creído conveniente elaborar la inversión a través de una IOARR de ampliación marginal de servicios denominado: "CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651576, el mismo que se encuentra registrado y aprobado en el banco de inversiones, con fecha 14/06/2024.

De acuerdo con el Informe de no duplicidad, se ha realizado la búsqueda avanzada encontrando unos inversiones que se ha procedido con la evaluación de la intervención de sus componentes, objetivos, beneficiarios y ámbito de influencia a fin de evitar la duplicidad y fraccionamiento, los siguientes proyectos:



- **Con respecto al proyecto integral con CUI 2188543 (BRECHA DE COBERTURA).** Mediante Oficio N° D00048-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU de fecha 23.08.2024, el PNSU se pronuncia acerca de dicha discrepancia encontrada entre el registro en el banco de inversiones y el planteamiento técnico del proyecto integral SNIP 160111, por lo que alcanza el Formato N° 08A, a fin de poder ser registrado en el Banco de proyectos por la UF retirando la componente de agua potable - Pozo N°08, dicho documento sirve de sustento para la incorporación
- **Con respecto al proyecto de los órganos con CUI 2430486 (BRECHA DE CALIDAD).** El presente proyecto tiene como área de influencia a la localidad de los órganos y contempla la construcción de una cisterna V=440m³ de concreto armado, como almacenamiento y plan de contingencia, en caso se presenten fallas en los equipos de bombeo de los pozos y no paralizar el servicio.
- **Por último, la IOARR con CUI 2651576,** el objetivo es aumentar la capacidad de producción de la Unidad Productora (Sistema de Agua Potable de Barrancos) no superando el 20% de la UP, mediante la incorporación de dos nuevas fuentes subterráneas que reemplazarán los pozos 7 y 8, actualmente inoperativos debido a las fuertes precipitaciones en la zona. Además, se propone reemplazar el reservorio existente de material galvanizado (inoperativo) con uno de acero apernado RTP y revestimiento epóxico, con un volumen de 3,000 m³. Este nuevo reservorio funcionará como cámara de carga para mejorar el abastecimiento y abordar la problemática actual de Máncora y Los Órganos.



Si bien es cierto estas intervenciones comparten localización geográfica y componente de agua potable. Sin embargo, no comparten los objetivos, metas físicas, que no alteran la concepción técnica puesto que nuestra intervención es a través de una IOARR para garantizar la capacidad de producción original de la Unidad Productora sin exceder el 20% y que el servicio se mantenga operativo y continuo para que así no perjudique a la población.

Asimismo, indicar que no se puede intervenir en los Pozos N° 06 y N° 09, debido a que estos se van a considerar en el proyecto integral de Máncora con CUI 2188543.

- **No Existencia de Duplicidad ni Fraccionamiento:** La IOARR es una intervención puntual y ha sido elaborada por EPS GRAU S.A. con el enfoque de restablecer la capacidad de producción del

Memoria Descriptiva

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676

	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. IOARR: "CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ORGANOS Y MANCORA DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651576
TERMINOS DE REFERENCIA	
PAG. 3	

Sistema de Agua Potable de Barrancos, y se ha demostrado que las metas físicas no interfieren en los proyectos con CUI **2188543 y 2430486**

- **Aumento de Capacidad de Producción:** Se busca aumentar la capacidad de producción de la unidad productora en un 0.75%, no superando el 20% de la capacidad original que establece los lineamientos de IOARR, a través de la perforación de dos nuevas fuentes subterráneas que reemplazarán los pozos 7 y 8, que están inoperativos.
- **Reemplazo del Reservorio:** Se planea sustituir el actual reservorio galvanizado por uno de acero apemado con revestimiento epóxico, con un volumen de 3,000 m³, mejorando así la eficiencia en el abastecimiento de agua.
- **Solución a Problemas de Abastecimiento:** El nuevo reservorio servirá como cámara de carga, abordando la problemática de abastecimiento en Máncora y Los Órganos, mejorando la calidad del servicio para la población afectada.



Sustento de la Demanda de servicio vs la capacidad de producción existente

Cabe indicar que mediante Informe N° 180 -2024-EPS GRAU S.A.-460-70043845 del Jefe de la localidad de los Órganos – Máncora, se pronuncia acerca de la demanda de servicio en relación a la distribución de horarios de agua potable en localidad los Órganos – Máncora, la misma que haciendo resumen detallamos lo siguiente:

Aspecto	Descripción Detallada
Usuarios Afectados	El abastecimiento de agua potable afecta a un total de 5,681 usuarios, distribuidos en Máncora (2,995) y Órganos (2,686), según el DATACLIE COMERCIAL de EPS GRAU S.A.
Capacidad de Producción	La capacidad actual de producción se ha reducido a 54 litros por segundo (l/s) , lo que representa un desafío significativo para el equipo técnico en la distribución.
Maniobras de Redistribución	Se están llevando a cabo maniobras de redistribución mediante la manipulación de válvulas compuertas para subsectorizar y realizar balanceos hidráulicos en áreas con servicio insuficiente.
Situación en Órganos	Existen sectores en Órganos que no reciben agua de forma regular, recibiendo únicamente de manera periódica , lo que genera una crisis de acceso al recurso vital.
Solicitudes de Abastecimiento	Mediante el Informe N° 0144-2024-EPS GRAU S.A.-460-70043845, se ha solicitado a la Jefatura Zonal Talara el abastecimiento alterno mediante cisternas debido a los constantes reportes de falta de agua.
Apoyo Emergente	También se ha pedido apoyo en calidad de emergencia para el cambio del equipo del pozo N° 6 y/o la adquisición de un nuevo equipo, dado que su producción ha disminuido drásticamente.
Continuidad del Servicio	La continuidad del servicio es alarmante: en Máncora, el promedio de suministro es de 6.71 horas diarias , mientras que en Órganos se reduce a 3.03 horas diarias . En agosto, la baja producción del Pozo 6 a 10 l/s afectó gravemente el abastecimiento en Órganos a no tener agua en su totalidad. Las breves horas de servicio son insuficientes y generan una profunda incomodidad en la población, que enfrenta incertidumbre y frustración por la falta de acceso constante al agua potable.
Impacto en la Población	
Informe de Situación	El Informe N° 0057-2024-EPS GRAU S.A., fechado el 18 de octubre de 2024, comunica la situación del abastecimiento en Los Órganos, registrando periodos de servicio deficiente, restringido y suspensión total.
Recomendación Urgente	Este informe resalta la urgente necesidad de atención a la infraestructura y la capacidad de abastecimiento, enfatizando que garantizar el acceso al agua es un derecho fundamental. Se requiere una inversión inmediata para mejorar la situación y asegurar un suministro adecuado y continuo para todos los usuarios.



Considerando la población flotante durante la temporada de verano, se estima que Máncora alcanza

Memoria Descriptiva

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI Nº 2651676

	<p>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. IOARR: "CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ORGANOS Y MANCORA DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI Nº 2651676</p>
<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p>	<p>PAG. 4</p>

un total de 34,871 habitantes. En estos periodos, la población puede aumentar significativamente, duplicando o triplicando el número de residentes permanentes. Según datos de DATACLIE, hay 614 usuarios en Máncora y 261 en Órganos que pertenecen a la categoría comercial, incluyendo hoteles, hospedajes, casas de alojamiento y locales de venta. La mayoría de estos establecimientos son hoteles, que, en conjunto, pueden albergar a más de 1,000 personas en temporada alta, lo que contribuye a la notable elevación de la población flotante en las localidades. Dicha población es abastecida en relación al Caudal de producción, lo que nos limita en todo esto es que se distribuye en todos los sectores de las localidades Órganos y Máncora.

Por lo tanto, La demanda de servicio se cubre en su totalidad en las localidades de Órganos y Máncora considerando la población flotante y permanente. Sin embargo, las condiciones actuales de capacidad de producción de los pozos requieren que, implementen maniobras de subsectorización y ajuste de válvulas para asegurar el abastecimiento a toda la población. Esto ha impactado negativamente **LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO**, que a menudo se distribuye de forma interdiaria a ciertos sectores de la localidad de los Máncora y a toda la localidad de los Órganos. No obstante, todos los usuarios tienen acceso al servicio y reciben el servicio de agua, al igual que la población flotante. Para la intervención de la IOARR la demanda del servicio se va a mantener luego de la intervención en un porcentaje no mayor al 5%, dado que se requiere la intervención del proyecto integral de Máncora, que considera a la población futura en un periodo de diseño de 20 años y AAHH o urbanizaciones nuevas a incorporar.



Memoria Descriptiva

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651576

	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. IQARR: "CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ORGANOS Y MANCORA DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651576
TERMINOS DE REFERENCIA	
PAG. 5	

Datos del Estudio

CÓDIGO ÚNICO	2651576	CÓDIGO SNIP	2651576	FECHA DE REGISTRO	11/06/2024
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ORGANOS Y MANCORA DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA.				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	IQARR	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMIF	NO



I. INSTITUCIONALIDAD	
OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF DE LA EPSS GRAU DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	EMPRESA PRESTADORA DE SANEAMIENTO GRAU -EPS GRAU SA



II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN			
SITUACIÓN	APROBADO 	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	14/06/2024
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	13,492,113.53
CADENA FUNCIONAL	SANEAMIENTO - SANEAMIENTO - SANEAMIENTO URBANO	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	0 

OBJETIVO.

El objetivo de la presente inversión es aumentar la capacidad de producción de la Unidad Productora (Sistema de Agua Potable de Barrancos) no superando el 20% de la UP, mediante la incorporación de dos nuevas fuentes subterráneas que reemplazarán los pozos 7 y 8, actualmente inoperativos debido a las fuertes precipitaciones en la zona que beneficiará a la localidad de Máncora y Órganos.

Memoria Descriptiva

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651576

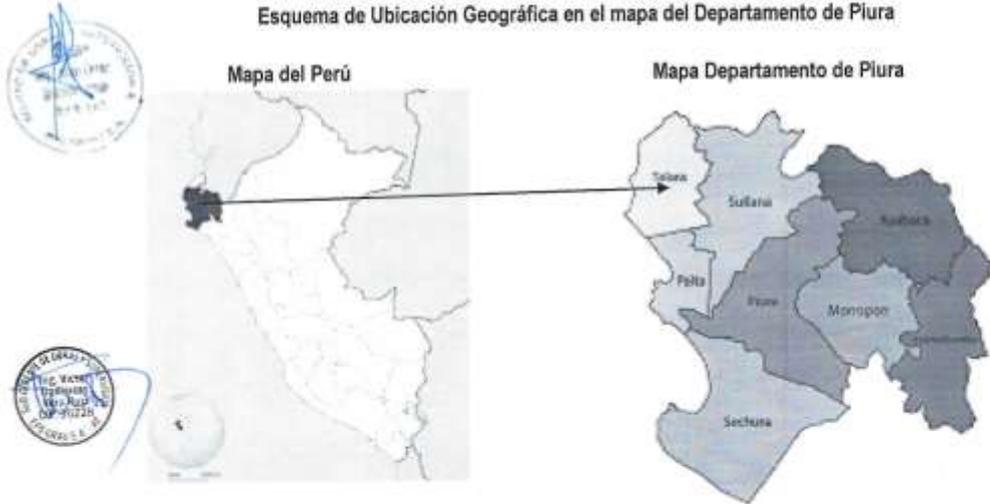
	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. IDARR: "CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ORGANOS Y MANCORA DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651576
	TERMINOS DE REFERENCIA PAG. 6

UBICACIÓN:

Distrito : Máncora y Órganos
Provincia : Talara
Departamento : Piura

A continuación, se muestran los esquemas de macro localización y micro localización de la zona en estudio.

Esquema de Ubicación Geográfica en el mapa del Departamento de Piura



Mapa Provincial de Talara

Memoria Descriptiva

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651576

	<p>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. OBJETO: "CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651576</p>
TERMINOS DE REFERENCIA	PAG. 7

- El Distrito de Máncora forma parte de la Provincia de Talara, además de ser el principal turístico, se encuentra ubicado a 04°06'18" de latitud sur y a 81°03'03" de longitud oeste; a una altura de 07 m.s.n.m. y a 116 Km. de distancia de la capital departamental, Piura.
- Tiene una extensión de 100.19 km², sus límites geográficos son: al Norte y al Este con la provincia de Contralmirante Villar del departamento de Tumbes, y la Provincia de Sullana, al Sur con el distrito de Órganos y al Oeste con el Océano Pacífico.
- El Distrito de Órganos forma parte de la provincia de Talara en el departamento de Piura, Perú. Se encuentra situado a una latitud de 04°15'25" sur y una longitud de 81°18'10" oeste, a una altitud de aproximadamente 7 m.s.n.m. Su extensión territorial es de 62.57 km². Limita al norte con el distrito de Máncora, al este con el distrito de La Huaca, al sur con el distrito de Talara y al oeste con el Océano Pacífico.



Memoria Descriptiva

	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. ICARR: "CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ORGANOS Y MANCORA DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI Nº 2651576
TERMINOS DE REFERENCIA	
PAG. 9	

Esquema de Ubicación Geográfica en la zona de intervención



Memoria Descriptiva

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIA N° 2651676

Vías y Caminos de Acceso

Para llegar directo a la ciudad de Máncora y Órganos, sólo puedes llegar vía terrestre a través de la Panamericana Norte del Perú. A Máncora y Órganos llegan diversas compañías de buses desde Lima, Tumbes, Piura, Guayaquil (Ecuador) y otras ciudades de Perú, como también taxis y otros transportes desde los aeropuertos cercanos a Máncora.

La manera más rápida de llegar a Máncora y/o playas cercanas es tomar algún vuelo (de dos horas aprox.) que salen desde Lima (Capital del Perú, 1165 kms. al sur de Máncora) a las ciudades de Piura, Tumbes o Talara.

También existen taxis y empresas de transportes privado que ofrecen el servicio de traslado desde los tres aeropuertos nacionales (Piura, Tumbes y Talara) directamente a su hospedaje o casa de playa en Máncora y Órganos, como también servicio de acercamiento a las diversas compañías de buses y Mini van compartidas que existen ciudades de Piura, Tumbes o Talara, para un transporte a Máncora y/o playas cercanas.

Los aeropuertos con vuelos nacionales más cercanos a Máncora y Órganos son:

- Aeropuerto de Piura (4 vuelos diarios desde Lima, 1hr45 de viaje, 240 kms al sur de Máncora)
- Aeropuerto de Tumbes (1 vuelo diario desde Lima, 1hr50 de viaje, 120 kms al norte de Máncora)
- Aeropuerto de Talara (3 vuelos semanales desde Lima, 1hr45 de viaje, 72 kms al sur de Máncora)

Los aeropuertos con vuelos internacionales más cercanos son:

- Aeropuerto de Lima, Perú (a 1165 kms sur de Máncora)
- Aeropuerto de Guayaquil, Ecuador (470 kms aprox al norte de Máncora)

Clima

Los Distritos de Máncora y Órganos poseen un clima cálido con un promedio de 29 °C. Los meses calurosos, que son de diciembre a mayo, se caracterizan por lluvias ligeras en las noche y una temperatura que puede llegar fácilmente a los 35 °C. Con ocurrencia del fenómeno del Niño, puede llegar hasta 40 °C. En el resto de año, la temperatura de día rara vez baja de los 25 o 26 °C aunque en los inviernos; de junio a septiembre, las noches son frescas, ventosas y la temperatura mínima baja a 19 °C. La primavera (octubre y noviembre) y el otoño (mayo y junio) mantienen temperaturas que oscilan entre 30°C - 28 °C de máximas y 20 °C de mínimas respectivamente.

Transporte

La localidad es accesible por carretera a través de la vía Panamericana Norte, con transporte regular de buses y vehículos de turismo. El acceso aéreo se da básicamente por cuatro terminales aéreas el Aeropuerto de Tumbes, Aeropuerto Internacional de Piura, el Aeropuerto Internacional de Talara.

- Posee una pista pavimentada de 1,750 metros de largo por 30 metros de ancho, lo cual le otorga el código 3 de referencia para la clasificación de aeródromo.
- Posee una franja de seguridad de 35 metros a ambos lados de la pista.

Demografía

Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la población total de Máncora y Órganos se estima en aproximadamente 34,154 habitantes en 2024. Este crecimiento demográfico refleja el desarrollo económico y turístico de la región, que ha visto un aumento en la infraestructura y los servicios para atender tanto a residentes como a visitantes.

Salud

La salud en Máncora y Órganos se caracteriza por la existencia de centros de salud que brindan atención primaria, aunque en Órganos los servicios son limitados, lo que obliga a algunos residentes a desplazarse



a Máncora para atención médica. Los problemas de salud comunes incluyen lesiones por actividades acuáticas y problemas gastrointestinales, especialmente durante la temporada alta de turismo. Además, se implementan programas de salud pública para mejorar la salud materno-infantil y promover estilos de vida saludables. A pesar de los desafíos en infraestructura y acceso a servicios especializados, el crecimiento poblacional presenta oportunidades para mejorar la atención sanitaria en la región.

Recursos Naturales:

Máncora y Órganos son conocidos por su riqueza en recursos naturales, que contribuyen a su economía y atractivo turístico. A continuación, se detallan algunos de los recursos más destacados de estas localidades:

1. **Pesca:** La actividad pesquera es fundamental en ambas localidades, dado que la cercanía al Océano Pacífico permite la captura de diversas especies marinas, como el atún, la anchoveta y el mero. La pesca no solo sustenta a la población local, sino que también impulsa el comercio en la región.
2. **Turismo:** Las playas de Máncora y Órganos son reconocidas por su belleza natural y su clima cálido, atrayendo a turistas tanto nacionales como internacionales. Este recurso natural es crucial para la economía local, generando empleo y desarrollo de infraestructura turística.
3. **Recursos Hídricos:** La presencia de ríos y quebradas en la zona también ofrece recursos hídricos para la agricultura y el abastecimiento de agua a la población. Sin embargo, la gestión sostenible de estos recursos es esencial para evitar conflictos y preservar el medio ambiente.
4. **Biodiversidad:** La región alberga una variedad de ecosistemas marinos y terrestres, que son hábitats para numerosas especies de flora y fauna. Esto no solo es importante para la conservación ambiental, sino que también atrae a investigadores y ecoturistas.

Estos recursos naturales son vitales para el sustento de la población y el desarrollo económico de Máncora y Órganos.



DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE EN MANCORA

SISTEMA DE AGUA POTABLE

Las localidades de Máncora y Los Órganos comparten un sistema único de abastecimiento de agua potable, el cual se basa en cuatro pozos tubulares ubicados en el sector de Barrancos, en la quebrada Fernández, Máncora. Sin embargo, la situación actual del abastecimiento es insatisfactoria, ya que solo dos de estos pozos se encuentran en funcionamiento, lo que ha generado quejas por parte de la población debido al limitado servicio de agua potable. Los pozos 7 y 8 están inoperativos, mientras que los pozos 6 y 9 son los únicos que están en funcionamiento, las mismas que a lo largo de los años han presentado problemas operacionales.

FUENTES DE AGUA

La fuente de agua que abastece a las localidades de Máncora y Órganos proviene de acuíferos subterráneos, mediante la operación de cuatro pozos tubulares. Actualmente, están en funcionamiento el Pozo N° 6 y el Pozo N° 9. La eficiencia y capacidad de estos pozos son fundamentales para garantizar un suministro adecuado de agua potable a ambas localidades.



➤ POZO 07

El Pozo 07 actualmente inoperativa, se encontraba en una situación crítica; presentando daños severos en la infraestructura, ocasionando el desabastecimiento en las localidades de los Órganos y Máncora. Por lo que se deben tomar las acciones inmediatas para mantener el servicio continuo y así evitar que la población aledaña al referido pozo esté expuesta a la falta del servicio de agua potable. Asimismo, se busca la optimización de la operatividad de los equipos de bombeo de 60 HP, para que contribuya a restablecer la capacidad de bombeo del referido Pozo.



Estado Situacional Operacional

- ✓ Diseñado para operar con 01 equipo de Bombeo sumergible
- ✓ Actualmente, el Pozo se encuentra Inoperativo.
- ✓ El caudal de Diseño del Pozo es de 15 l/s.
- ✓ El Pozo abastece a las localidades de Máncora y los Órganos.
- ✓ Tablero de arranque, de fuerza y control no se encuentra trabajando en óptimas condiciones ya que sus componentes de protección para el motor se encuentran inoperativos (Guardamotors, Contactores, Interruptores)
- ✓ Ausencia de Llaves Termomagnéticas de potencia (nivel secundario y de distribución) por encontrarse malogrados.

Descripción de equipamiento

Pozo					Equipos de bombas					
Antigüedad (años)	Estado físico	Caudal de diseño(l/s)	Profundidad (m)	Altura Dinámica Total (m)	N° de equipos	ELECTROBOMBA (Diseño original)	Tipo de Arranque	Potencia del motor (HP)	Estado	¿Ha tenido más de 01 reparación?
Mayor de 30	Malo	15	25	90	1	Bomba HIDROSTAL Potencia 60 HP, ADT: 90 m	Arranque con estrella triángulo	60	Mal estado	Si

Fuente: Jefatura Zonal Talara

Del cuadro se desprende que el caudal de diseño del pozo N° 07 es de 15 l/s el cual se sustenta con la Resolución Directoral N° 1548-2017-ANA-AAA JZ-V, de fecha 05.06.2017, el cual se encuentra en la carpeta Anexos del presente estudio.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676



Tableros eléctricos	
Tablero de Arranque de bomba	Tablero Principal y distribución de Fuerza
Estado: Mal estado	-

Fuente: Jefatura Zonal Talara

Reporte de Daños Materiales

Nombre del Activo	Cantidad	Condición	Situación Actual	Funciona
POZO 07				
Equipos de Bombeo				
Electrobomba Tipo Sumergible	1	Afectada	Mal Estado	No
Tableros Eléctricos	3	Afectada	Mal Estado	No
Pozo Tierra	2	Operativa	Buen Estado	No
Infraestructura Civil				
Infraestructura Civil - POZO	1	Afectada	Mal Estado	No

Fuente: Jefatura Zonal Talara



Panel Fotográfico





➤ **POZO 08**

El Pozo N° 08 actualmente inoperativo se encontraba en una situación crítica; presentando daños severos en la infraestructura, ocasionando el desabastecimiento en las localidades de los Órganos y Máncora. Por lo que se deben tomar las acciones inmediatas para mantener el servicio continuo y así evitar que la población aledaña al referido pozo esté expuesta a la falta del servicio de agua potable. Asimismo, se busca la optimización de la operatividad de los equipos de bombeo de 60 HP, para que contribuya a restablecer la capacidad de bombeo del referido Pozo.

Estado Situacional Operacional

- ✓ Diseñado para operar con 01 equipo de Bombeo sumergible
- ✓ Actualmente, el Pozo se encuentra Inoperativo.
- ✓ El caudal de Diseño del Pozo es de 8 l/s.
- ✓ El Pozo abastece a las localidades de Máncora y los Órganos.
- ✓ Tablero de arranque, de fuerza y control no se encuentra trabajando en óptimas condiciones ya que sus componentes de protección para el motor se encuentran inoperativos (Guardamotores, Contactores, Interruptores)
- ✓ Ausencia de Llaves Termomagnéticas de potencia (nivel secundario y de distribución) por encontrarse malogrados.

Descripción de equipamiento

Pozo					Equipos de bombeo					
Antigüedad (años)	Estado físico	Caudal de diseño(l/s)	Profundidad (m)	Altura Dinámica Total (m)	N° de equipos	ELECTROBOMBA (Diseño original)	Tipo de Arranque	Potencia del motor (HP)	Estado	¿Ha tenido más de 01 reparación?
Mayor de 30	Malo	08	25	90	1	Motor: SAER Bomba: HIDROSTAL Potencia: 60 HP; ADT: 90 m	Arranque con estrella triángulo	60	Emisión N°01. Inoperativo - mal estado	Si

Fuente: Jefatura Zonal Tarma

Del cuadro se desprende que el caudal de diseño del pozo N° 08 es de 8 l/s el cual se sustenta con la Resolución Directoral N° 1547-2017-ANA-AAA JZ-V, de fecha 05.06.2017, el cual se encuentra en la carpeta Anexos del presente estudio.

Tableros eléctricos	
Tablero de Arranque de bomba	Tablero Principal y distribución de Fuerza
Autosportado 01 Variador de Velocidad Estado: Mal estado	Autosportado Estado: Mal estado

Fuente: Jefatura Zonal Tarma

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676

Reporte de Daños Materiales

Nombre del Activo	Cantidad	Condición	Situación Actual	Funciona
POZO 08				
Equipos de Bombeo				
Electrobomba Tipo Sumergible	1	Afectada	Mal Estado	No
Tableros Eléctricos	3	Afectada	Mal Estado	No
Pozo Tierra	2	Operativa	Buen Estado	SI
Infraestructura Civil				
Infraestructura Civil – POZO	1	Afectada	Mal Estado	No

Fuente: Jefatura Zonal Talara

Panel Fotográfico



Asimismo, se presenta un cuadro resumen comparativo de la situación histórica frente a la situación actual de los pozos existentes, incluyendo la IOARR elaborada por nuestra representada.

Comparativa del caudal de los pozos: situación histórica frente a la situación actual de los pozos existentes, incluyendo IOARR						
Año de data	Activo	Q(l/s) de diseño	Situación histórica	Activo	Caudal (l/s) Proyectado	Situación actual de los pozos existentes + IOARR
2020	Pozo 6*	50 l/s	Pozo en regular estado	Pozo 6	10 l/s	La capacidad de caudal se ha visto comprometida por anomalías en el sistema de bombeo.
2017	Pozo 7**	15 l/s	Pozo inoperativo	Pozo 7A	40 l/s	Caudal Proyectado (Diseño)
2017	Pozo 8**	8 l/s	Pozo inoperativo	Pozo 8A	40 l/s	Caudal Proyectado (Diseño)
2020	Pozo 9*	60 l/s	Pozo reparado (2024)	Pozo 9	44 l/s	Se realizó la limpieza y escobillado del forro interior, así como el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipo de bombeo. Además, se reemplazó la tubería de succión por una manga de polietileno de alta densidad.
Total		133 l/s		Total UP	134 l/s	
20% máx capacidad de Producción		26.60 l/s		Porcentaje	0.75%	No supera el 20%
Total UP máx		159.60 l/s				

Pozo 6, 7, 8 y 9*: Se adjuntan las Resoluciones de Aprobación del ANA.



Capacidad de diseño de original: 133 l/s
Capacidad de producción existente: 54 l/s
Capacidad de producción a la intervención: 134 l/s

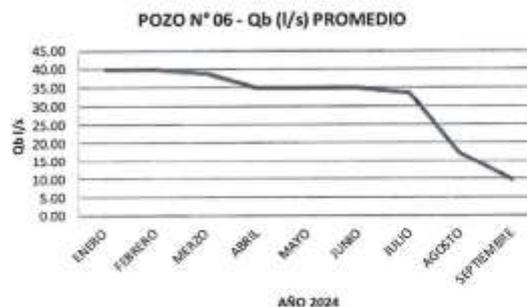
De acuerdo con los lineamientos de identificación de IOARR, como resultado del análisis, se ha determinado que la capacidad de diseño original de la Unidad Productora (UP), en comparación con la capacidad final tras la intervención, no presenta un incremento superior al 20%. Por lo tanto, la IOARR de ampliación marginal de servicios cumple con las condiciones dentro de los parámetros del tipo de IOARR.



Asimismo, los siguientes cuadros presentan los reportes de caudales de bombeo promedio por mes del año 2024 para los pozos N° 06 y N° 09. Esta información ha sido proporcionada por la Jefatura Zonal Talara, de acuerdo a través del Memorando N° 0881 - 2024 - EPS GRAU S.A. - 460, de fecha 18.10.2024.

La información presentada se utiliza como base para evidenciar que los caudales actuales correspondientes a los meses de enero a setiembre; los cuales están resaltados en amarillo, demuestra la limitada capacidad de producción para el abastecimiento de las localidades de Órganos y Máncora.

POZO N° 06	
MES	Qb (l/s) PROMEDIO
ENERO	40.00
FEBRERO	40.00
MERZO	38.84
ABRIL	35.00
MAYO	35.00
JUNIO	35.00
JULIO	33.55
AGOSTO	17.42
SEPTIEMBRE	10.00



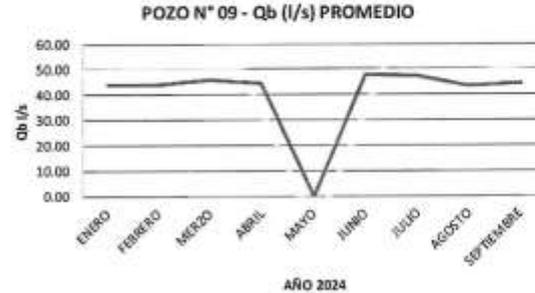
Fuente: Reportes diarios del Pozo N° 06 - Jefatura Zonal Talara

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676

POZO N° 09	
MES	Qb (l/s) PROMEDIO
ENERO	44.00
FEBRERO	44.00
MERZO	45.81
ABRIL	44.47
MAYO	0.00
JUNIO	48.03
JULIO	47.13
AGOSTO	43.55
SEPTIEMBRE	44.27



Fuente: Reportes diarios del Pozo N° 09 – Jefatura Zonal Talara



Como resultado del análisis, se ha determinado que la capacidad de diseño original de la Unidad Productora (UP), en comparación con la capacidad final tras la intervención, no presenta un incremento superior al 20%. Asimismo, indicar que con INFORME N° 0176 - 2024 - EPS GRAU S.A. - 460 - 70043845, con fecha del 18 de octubre de 2024, el Jefe de la localidad de Órganos – Máncora, hace de conocimiento que como acción inmediata temporal, se están llevando a cabo maniobras de redistribución, mediante la manipulación de las válvulas compuertas para subsectorizar y poder realizar balanceo hidráulico en ciertos sectores que no llega el servicio. Todo ello, se realiza con el objetivo de garantizar el servicio de agua de al menos una hora diaria o periódica a la población afectada, manteniendo la demanda del servicio de toda la población de la localidad de Órganos y Máncora.

ALMACENAMIENTO EXISTENTE



Actualmente, se disponen de dos reservorios de almacenamiento de agua. El primero es un reservorio de concreto armado con capacidad de 1,000 m³, ubicado en Barrancos, que se encuentra en condiciones aceptables para su funcionamiento. El segundo es un reservorio metálico con una capacidad de 2,750 m³, que actualmente se encuentra inoperativo debido a la agresividad del cloro, que trajo como consecuencia la formación de pequeñas cavidades o fisuras en la superficie del material (corrosión).

➤ **RESERVORIO METALICO**

El Reservorio se encuentra en una situación crítica; presentando daños en la infraestructura; ocasionando el desabastecimiento en las localidades de los Órganos y Máncora. Por lo que se deben tomar las acciones inmediatas para mantener el servicio continuo y así evitar que la población aledaña al referido reservorio esté expuesta a la falta del servicio de agua potable.

Estado Situacional Operacional

- ✓ Diseñado para operar como reservorio de almacenamiento y de carga
- ✓ Actualmente, el Reservorio no se encuentra Operando por fallas en la estructura metálica.
- ✓ El Reservorio abastece a las localidades de Máncora y los Órganos.
- ✓ Cuenta con cerco perimétrico y portón de ingreso en buen estado
- ✓ Cuando entro en operación alimentaba la línea de conducción de 12 plg que abastecía a las localidades de Máncora y Los Órganos, en un corto tiempo fue presentando deterioro en las paredes, lo que obligó a paralizar el funcionamiento y dejar inoperativo hasta la fecha.

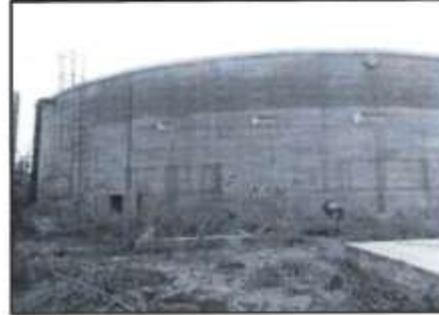
Descripción del Reservorio Metálico

Reservorio V=2750 m ³				
Antigüedad (años)	Estado físico	Capacidad m ³	Material	Localidades que abastece
8 años	Malo	2750	Acero Galvanizado	Los Organos y Mancora

Fuente: Jefatura Zonal Talara



Panel Fotográfico



DESCRIPCION TECNICA DEL SISTEMA PROYECTADO

El sistema de abastecimiento de agua potable del inversión contempla la perforación de 02 pozos a una profundidad de 60m con protección de concreto armado en la quebrada Fernández, líneas de impulsión de DN 200mm de HD y de 300mm HD, 01 válvula de aire en línea de DN 300mm, y desmontaje de reservorio metálico existente V=2750 m3 y caseta de operador de concreto, para construcción de un reservorio metálico V=3000 m3 y construcción de una caseta para operador con servicios higiénicos.

1. Pozos proyectados

La inversión contempla la construcción de 02 pozos tubulares de profundidad de 60m, ubicados en la quebrada Fernández los cuales contarán con protección de concreto armado.

a. Pozo proyectado 7A

La inversión contempla la perforación de un pozo tubular de una profundidad aproximada de 60 mt, con su caseta de bombeo, e instalación de árbol hidráulico y equipo de bombeo, siendo su ubicación



VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERIOR	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	31.71	89°25'35"	30327.1720	8543341.3947
B	B-C	47.82	89°56'40"	503334.3580	8543305.0053
C	C-D	35.81	89°21'11"	303303.0430	8544217.1119
D	D-A	47.82	90°4'34"	303321.6348	8544208.1271
TOTAL		163.01	360°0'0"		

Suma de los ángulos (int) = 360°00'00"
 Error cierre = 00'00'01"



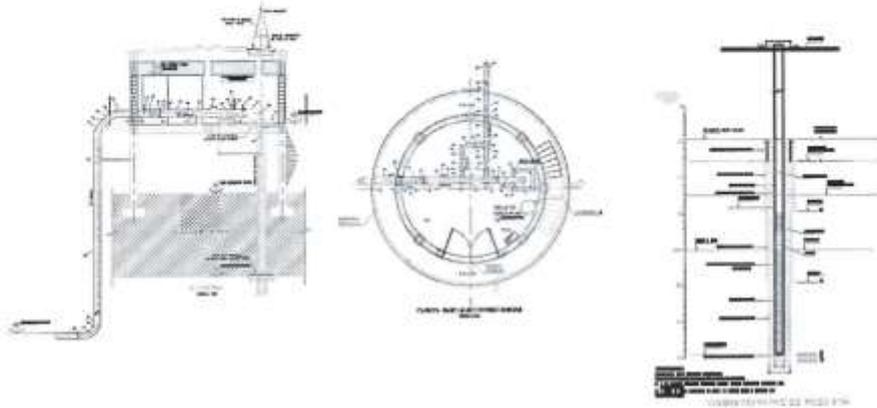
Asimismo, la cota del cauce de la quebrada en donde ubicara el pozo 7A es de 30.80msnm y la cota de la ubicación de la caseta de bombeo es de 37.40 msnm, en donde se ubica el equipo de bombeo turbina vertical.

Este pozo contempla la instalación de un equipo de bombeo sumergible de Qb= 40 lps, un HDT=70.55m y una potencia del motor de 55.18 HP. Asimismo, la instalación de su árbol hidráulico con accesorios de Hierro Dúctil y de Niples de Acero SCH40.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

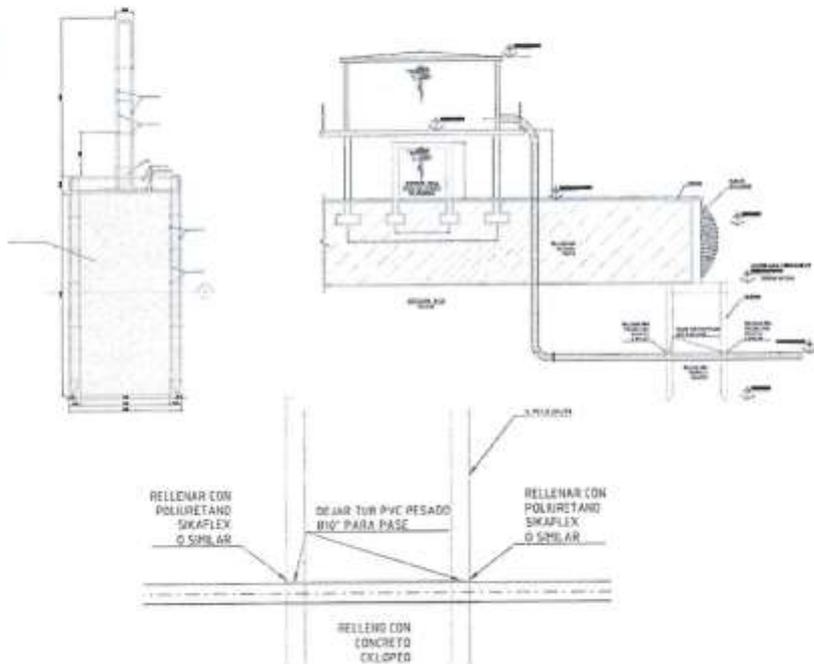
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

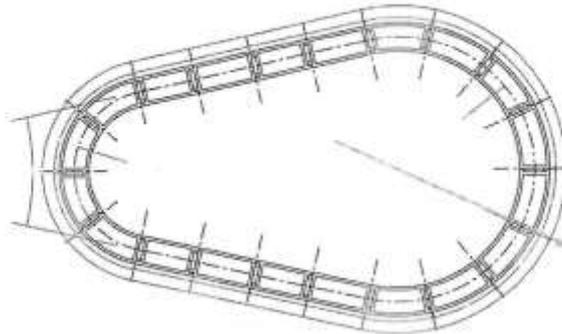
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIA N° 2651676



Asimismo, contempla la construcción de una protección de concreto armado tipo caisson para proteger al pozo ante las crecidas de la quebrada Fernández en épocas de lluvias. El cual tendrá una profundidad de cimentación de 5.00 metros desde el nivel del cauce de la quebrada y una altura $H=3.60\text{m}$, desde el nivel del cauce de la quebrada hasta la plataforma de la estructura de protección, del cual la caseta de bombeo estará ubicada a un $H=3.00\text{m}$ del nivel de la plataforma en una cota de 37.40 msnm

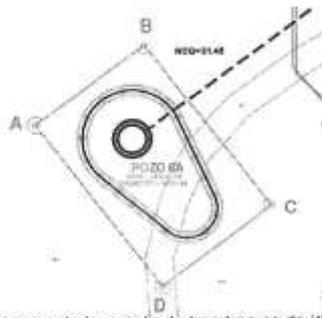
Asimismo, para protección de la línea de impulsión se propone considerar una tubería de 250mm PVC y relleno con poliuretano Sikaflex o similar.





b. Pozo proyectado 8A

La inversión contempla la perforación de un pozo tubular de una profundidad aproximada de 60 mt, con su caseta de bombeo, e instalación de árbol hidráulico y equipo de bombeo, siendo su ubicación



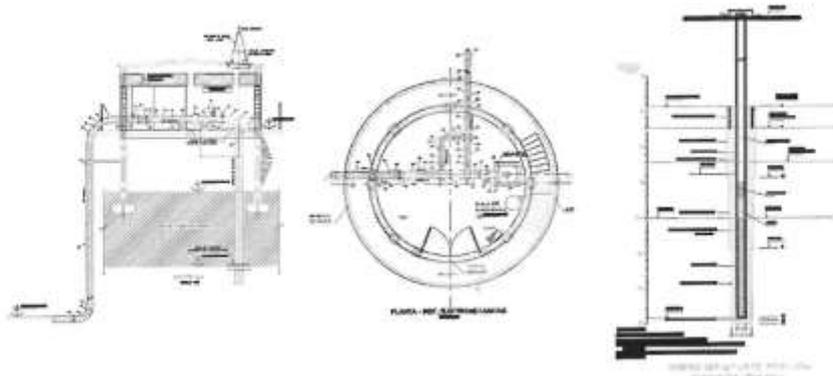
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	31.11	89°25'36"	502391.9430	8543095.3047
B	B-C	47.82	90°56'45"	503416.4017	8543104.0053
C	C-D	31.41	89°31'11"	503445.8512	8543096.4298
D	D-A	47.87	90°6'34"	503420.7613	8543047.3418
TOTAL		158.01	360°0'0"		

Suma de ángulos (int) = 360°0'00"
 Error angular = 0°00'00"



Asin $\phi = 10.5^\circ$ an donde ubicara el pozo 8A es de 31.45msnm y la cota de la ubicación de la caseta de bombeo es de 38.05 msnm, en donde se ubica el equipo de bombeo turbina vertical.

Este pozo contempla la instalación de un equipo de bombeo sumergible de $Q_b = 40$ lps, un HDT=72.78m y una potencia del motor de 55.93 HP. Asimismo, la instalación de su árbol hidráulico con accesorios de Hierro Dúctil y niples de Acero SCH40.



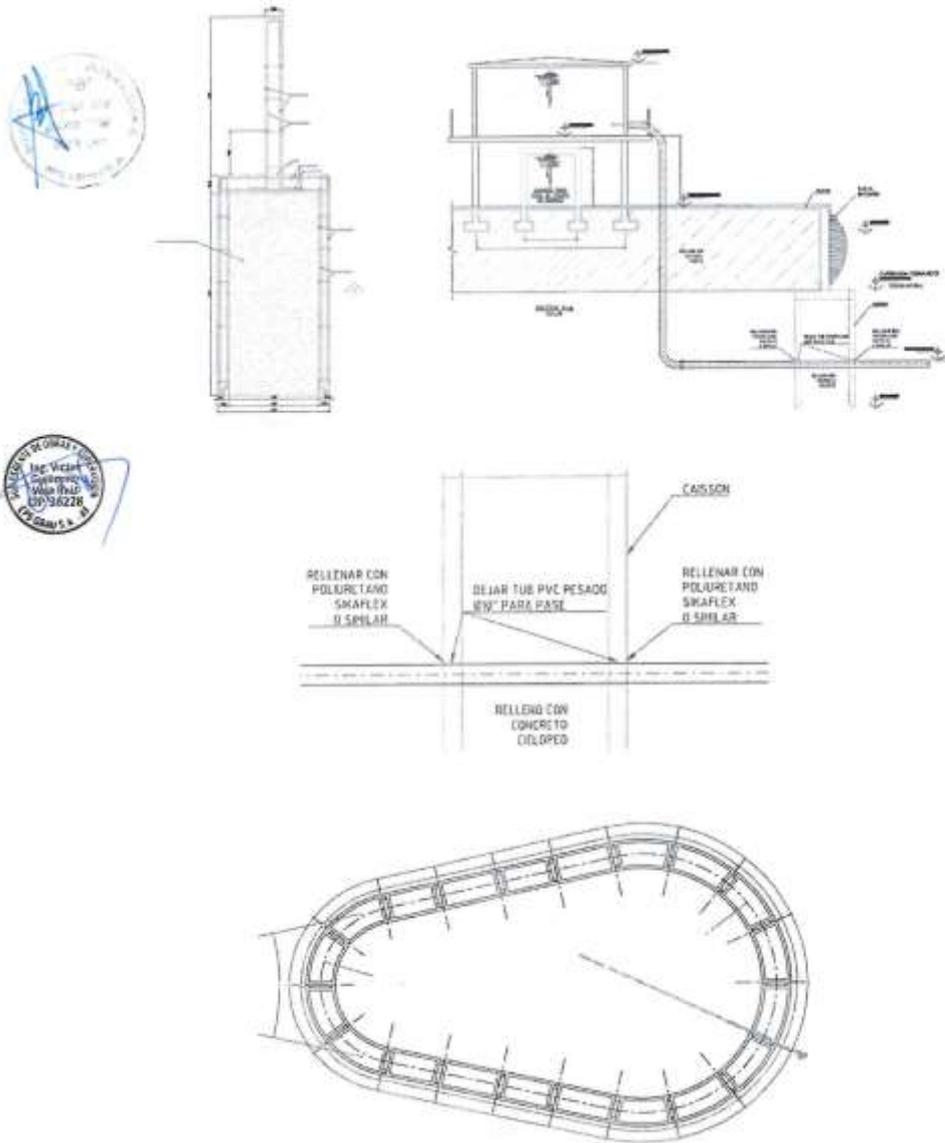
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676

Asimismo, contempla la construcción de una protección de concreto armado tipo Caisson para proteger al pozo ante las crecidas de la quebrada Fernández en épocas de lluvias. El cual tendrá una profundidad de cimentación de 5.00 metros desde el nivel del cauce de la quebrada y una altura $H=3.60\text{m}$, desde el nivel del cauce de la quebrada hasta la plataforma de la estructura de protección, del cual la caseta de bombeo estará ubicada a un $H=3.00\text{m}$ del nivel de la plataforma en una cota de 38.05msnm .

Asimismo, para protección de la línea de impulsión se propone considerar una tubería de 250mm PVC y relleno con poliuretano Sikaflex o similar.



Cuadro de Metrado de Pozos proyectados

Descripción	Este (m)	Norte (m)	Cota (msnm)
Pozo 7A	503232.38	9543334.12	30.80
Pozo 8A	503413.72	9543082.04	31.45

2. Líneas de impulsión de agua potable

La línea de impulsión de agua potable de la inversión comprende los siguientes tramos:

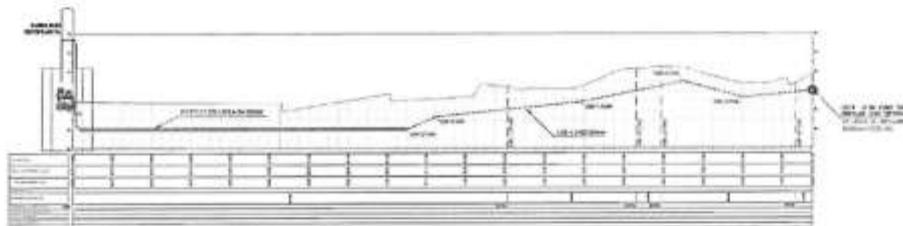
a. Línea de impulsión DN 200mm de Pozo 7A hasta punto "A" progresiva 0+000 – 0+376

Este tramo comprende desde el pozo 7A, hasta el punto denominado "A" (ubicado en las coordenadas WGS84-17S E: 503534.69m; N: 9543164.70m; Z:33.70m), de una longitud de 376 ml, el material de la tubería de Hierro Dúctil DN 200mm.

Asimismo, se contempla la protección de instalación de 28 anclajes como fijación la tubería que cruza la quebrada Fernández, en un tramo de 170ml, el mismo que se instalara a una profundidad de 3.00 m, del cauce de la quebrada

Cuadro de Metrados de Línea de impulsión de Agua Pozo 7A – hasta Punto "A"

METRADO DE TUBERIAS		
DESCRIPCION	DIAMETRO Y MATERIAL	CANTIDAD
TUBERIA CON JUNTA FLEXIBLE HD	Hierro Dúctil con junta flexible DN200mm Clase C40 (PFA de la Junta 40 bar)	319.82m
TUBERIA ACERROJADA HD	Hierro Dúctil con junta acerrojada camara interna simple DN200mm Clase C40 (PFA de la junta 16bar)	55.97m
Total		376.00m



b. Línea de impulsión DN 200mm de pozo 8A hasta punto "A" progresiva 0+000 – 0+144.95

Este tramo comprende desde el pozo 8A, hasta el punto denominado "A" (ubicado en las coordenadas WGS84-17S E: 503534.69m; N: 9543164.70m; Z:33.70m), de una longitud de 144.95 ml, el material de la tubería de Hierro Dúctil DN 200mm.

Asimismo, se contempla la protección de instalación de 8 anclajes como fijación la tubería que cruza la quebrada Fernández, en un tramo de 50ml, el mismo que se instalara a una profundidad de 3.00 m, del cauce de la quebrada

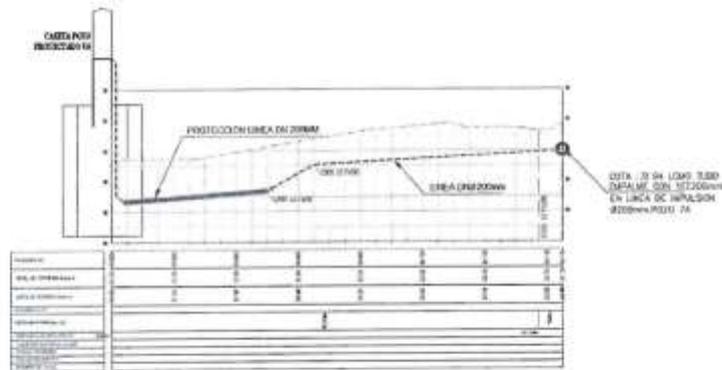
Cuadro de Metrados de Línea de impulsión de Agua Pozo 8A – hasta Punto "A"

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676

METRADO DE TUBERIAS		
DESCRIPCION	DIAMETRO Y MATERIAL	CANTIDAD
TUBERIA CON JUNTA FLEXIBLE HD	Hierro Dúctil con junta flexible DN200mm Clase C40 (PFA de la Junta 40 bar)	131.31m
TUBERIA ACERROJADA HD	Hierro Dúctil con junta acerrojada camara interna simple DN200mm Clase C40 (PFA de la junta 16bar)	13.64m
Total		144.95m



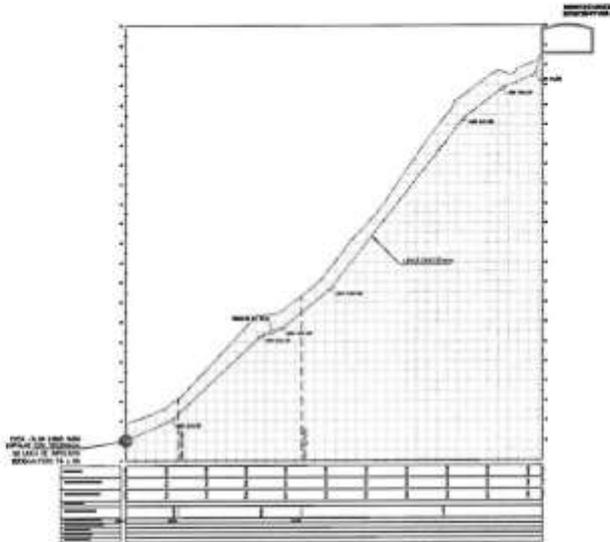
c. Línea de impulsión DN 300mm de punto "A" hasta Reservorio metálico proyectado progresiva 0+000 – 0+207.01

Este tramo comprende desde el punto denominado "A" (ubicado en las coordenadas WGS84-17S E: 503534.69m; N: 9543164.70m; Z:33.70m) hasta el reservorio metálico proyectado V=3,000 m3, de una longitud de 207.01 ml, el material de la tubería de Hierro Dúctil DN 300mm.

Cuadro de Metrados de Línea de impulsión de Agua

METRADO DE TUBERIAS		
DESCRIPCION	DIAMETRO Y MATERIAL	CANTIDAD
TUBERIA CON JUNTA FLEXIBLE HD	Hierro Dúctil con junta flexible DN300mm Clase C40 (PFA de la Junta 40 bar)	171.01m
TUBERIA ACERROJADA HD	Hierro Dúctil con junta acerrojada cámara interna simple DN300mm Clase C40 (PFA de la junta 16bar)	36.00m
Total		207.01m

Asimismo, se instalará una válvula de aire en la progresiva 0+073.20 a una cota de 44.85 msnm en la coordenada E: 503600.14m; N: 9543133.00m



3. Reservorio metálico proyectado V=3,000 m3

El inversión contempla la instalación de un reservorio metálico tanque de acero emperrado para almacenamiento de agua potable recubiertos de acuerdo a la norma estándar AWWA D103-97 - Tank Connections de volumen V=3,000 m3, de medidas (Ø=25.35m; H=6.68m), de material A36/A1011/A572/A656/A992 – Carbón Steel, cuyo peso es de 43,767 kg



GEOMETRY / DESCRIPTION - ITEM 1 - 3,000 M3	
Tank Quantity:	1
Construction Method:	TC Rolled Tapered Panel (RTP) Bolted Design
Construction Material:	A36 / A1011 / A572 / A656 / A992 - Carbon steel
Nominal Inside Diameter:	83.18 feet 25.35 meters
Nominal Eave Height:	21.92 feet 6.68 meters
Bottom Style:	***Embedded base setting ring (BSR) installed / sealed by customer supplied foundation contractor
Tank Supported By:	Reinforced concrete foundation designed by others and supplied / installed by others meeting the requirements of AWWA D103.
Roof Style:	Aluminum geodesic dome
Freeboard:	19.66 inches 500 millimeters
Usable Capacity:	824,380 US gallons based on level full capacity minus freeboard 3121 cubic meters based on level full capacity minus freeboard

Cuadro de Metrado de reservorio proyectado

Descripción	Cantidad
Reservorio Metálico V=3,000 m3	01 und
Total	01 und

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676

METAS DE LA INVERSIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
1.0	CONSTRUCCION DE POZO TUBULAR N° 7A CON CASETA DE BOMBEO Y PROTECCION	UND	01
2.0	CONSTRUCCION DE POZO TUBULAR N° 8A CON CASETA DE BOMBEO Y PROTECCION	UND	01
3.0	LINEA DE IMPULSION DN 200 MM HD CON JUNTA FLEXIBLE C40 DE PP N° 7A – PUNTO "A"	M	319.82
4.0	LINEA DE IMPULSION DN 200 MM HD CON JUNTA ACERROJADA C40 DE PP N° 7A – PUNTO "A"	M	55.97
	SUM. E INST. CODO C/ENCHUFES 45° HD 200MM C/JUNTA FLEXIBLE	UND	2.00
	SUM. E INST. CODO C/ENCHUFES 22.5° HD 200MM C/JUNTA FLEXIBLE	UND	1.00
	SUM. E INST. CODO C/ENCHUFES 22.5° HD 200MM C/JUNTA ACERROJADA	UND	6.00
	SUM. E INST. CODO C/ENCHUFES 11.25° HD 200MM C/JUNTA ACERROJADA	UND	2.00
	SUM. E INST. ENCHUFE HD 200MM C/JUNTA FLEXIBLE	UND	1.00
5.0	LINEA DE IMPULSION DN 200 MM HD CON JUNTA FLEXIBLE C40 DE PP N° 8A – PUNTO "A"	M	131.31
6.0	LINEA DE IMPULSION DN 200 MM HD CON JUNTA ACERROJADA C40 DE PP N° 8A – PUNTO "A"	M	13.64
	SUM. E INST. CODO C/ENCHUFES 45° HD 200MM C/JUNTA FLEXIBLE	UND	1.00
	SUM. E INST. CODO C/ENCHUFES 22.5° HD 200MM C/JUNTA ACERROJADA	UND	2.00
	SUM. E INST. ENCHUFE HD 200MM C/JUNTA FLEXIBLE	UND	1.00
7.0	LINEA DE IMPULSION DN 300 MM HD CON JUNTA FLEXIBLE C40 DE PUNTO "A" – RESERVORIO METALICO V=3,000 M3	M	171.01
	LINEA DE IMPULSION DN 300 MM HD CON JUNTA ACERROJADA C40 DE PUNTO "A" – RESERVORIO METALICO V=3,000 M3	M	36.00
	SUM. E INST. CODO C/ENCHUFES 45° HD 300MM C/JUNTA ACERROJADA	UND	1.00
	SUM. E INST. CODO C/ENCHUFES 22.5° HD 300MM C/JUNTA ACERROJADA	UND	6.00
	SUM. E INST. CODO C/ENCHUFES 11.25° HD 300MM C/JUNTA ACERROJADA	UND	2.00
	SUM. E INST. BRIDA HD 300MM C/JUNTA FLEXIBLE	UND	1.00
	SUM. E INST. TEE BRIDADA 45° HD 200X200MM PN 16	UND	1.00
	SUM. E INST. REDUCCION BRIDADA HD 300X200MM PN 16	UND	1.00



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIA N° 2651676

8.0	DESMANTELAR E INSTALACION DE RESERVORIO METALICO V=3,000 M3	UND	1.00
9.0	DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE CASETA DE OPERADOR	UND	1.00
10.0	CONSTRUCCION DE CASETA DE CLORACION	UND	1.00

RESUMEN DE PRESUPUESTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1	POZO TUBULAR N° 07A + PROTECCION + LINEA DE IMPULSION DN 200mm	3,859,262.03
2	POZO TUBULAR N° 08A + PROTECCION + LINEA DE IMPULSION DN 200mm	3,249,553.52
3	LINEA DE IMPULSION DN 300mm	274,347.73
4	RESERVORIO METALICO V=3000 M3 + GARITA - VESTUARIO - SS.HH + CASETA DE CLORACION	3,226,730.05
5	COMPONENTE ELECTRICO MEDIA TESION	474,946.49
6	COMPONENTE ELECTRICO BAJA TENSION	506,895.06
7	COSTO DIRECTO	11,591,734.88
8	GASTOS GENERALES (8.00%)	927,338.79
9	UTILIDAD (7.00%)	811,421.44
10	SUB TOTAL	13,330,495.11
11	I.G.V. (18%)	2,399,489.12
12	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	15,729,984.23
13	COSTO DE SUPERVISION	579,586.74
14	PRESUPUESTO TOTAL	16,309,570.97

15	PRESUPUESTO TOTAL (Ejecucion de obra + Supervision)	16,309,570.97
16	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	81,547.85
17	COSTO TOTAL DE INVERSION	16,391,118.82

El monto total de ejecución de obra es de S/. 15'729,984.23 (Quince Millones Setecientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 23/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de julio del 2024.

Los costos a considerarse para el cálculo total de la inversión serán considerados de la siguiente forma:

- EJECUCION DE OBRA S/. 15'729,984.23
- SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA S/. 579,586.74
- COSTO CONTROL CONCURRENTE S/. 81,547.85

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676

Del desagregado anterior se tiene que el **costo total de inversión asciende a S/. 16'391,118.82 nuevos soles; con precios vigentes al mes de Julio del 2024.**

MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA

Será ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata).

El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema de Precios Unitarios.

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución es de **Doscientos Diez (240) días** calendario.

REQUISITOS DEL POSTOR

- Ser una persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.

BASE LEGAL

- Ley N° 32185 ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025
- Ley N° 32186 ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.
- Decreto legislativo N° 1140 – decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto publico
- Ley N° 30225, modificado por el D.L. N°1444, ley de contrataciones del estado.
- DS N° 344-2018-ef y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE
- Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general.
- Ley N° 27806, ley de transparencia y de acceso a la información pública
- Decreto supremo N° 008-2008-tr, reglamento de la ley MYPE.
- Decreto supremo N° 013-20213-produce- texto único ordenado de la ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial.
- Código civil.

REQUERIMIENTO MÍNIMO QUE DEBE CONTAR EL POSTOR

Podrán participar en el proceso de selección:

- Personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el RNP en ejecución de obras.
- El postor no deberá estar inhabilitado ni castigado ante OSCE

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30,20 %.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676

- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50 %.

SEGURIDAD

El contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no pueden causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.)



Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes, además deberá asumir la responsabilidad de la implementación del Plan de Mitigación Ambiental acorde a la normativa vigente.

CRITERIOS DE CALIFICACION

PERSONAL REQUERIDO.

PROFESIONAL PROPUESTO (PLANTEL PROFESIONAL CLAVE)

Mediante Resolución Ministerial 228-2019/VIVIENDA del 09.07.2019 se aprobó veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de "perfiles profesionales de Saneamiento para ámbito urbano"; correspondiente al personal clave.

En el presente requerimiento se está considerando las fichas de homologación del perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano Tipo D. Para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación, el postor debe contar con un equipo profesional especializado mínimo, el cual será responsable de la ejecución de obra, el que deberá estar compuesto por el siguiente personal:

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676



GERENTE DE OBRA (Administrador de Contrato)

Formación académica		Acreditación
Nivel Grado o título	Formación académica	
Titulo profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión.	Obras de saneamiento.	42 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

01 RESIDENTE DE OBRA



Formación académica		Acreditación
Nivel Grado o título	Formación académica	
Titulo profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras de saneamiento.	42 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676



01 ESPECIALISTA EN CALIDAD

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.



Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general.	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

01 ESPECIALISTA AMBIENTAL



Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general.	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676

01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial Ingeniero Industrial Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: http://enfines.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en general.	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

01 ESPECIALISTA EN OBRAS ELECTRICAS O ELECTROMECHANICAS

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: http://enfines.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánicas, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en saneamiento.	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



Habilidad: Todos los profesionales clave deberán estar habilitados para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de contrato, el contratista es responsable de presentar ante la Entidad las habilidades de los profesionales correspondientes.

Se considerará obras de saneamiento a:

Obras de Mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción y/o reposición y/o instalación y/o adecuación y/o implementación y/o remodelación de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en localidades, que contenga desde la captación y/o producción de agua potable hasta la disposición final de aguas residuales y/o Sistemas de Agua y Alcantarillado, líneas de impulsión, Planta de Tratamiento de Agua Potable, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye como obras de saneamiento lo siguiente:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

La sustitución de todos los profesionales, se efectuará de acuerdo a lo establecido en los numerales 190.3, 190.4 y 190.5 del Artículo 190 del RLCE.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- i. Copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o
- ii. Constancias y/o
- iii. Certificados y/o
- iv. Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

c) Equipos requeridos.

Equipamiento estratégico.

El postor deberá contar con los siguientes equipamientos estratégicos como mínimo:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
2	TEODOLITO	1.00
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00
4	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	1.00
5	RETROEXCAVADORA SILLANTAS 80-110HP, 0.5 - 1.3Y3	1.00
6	TRACTOR CAT D7-R 240 HP	1.00
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	1.00
8	MARTILLO NEUMÁTICO 25 - 29 KG	1.00
9	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	1.00
10	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1.00
11	SOLDADORA ELECTRICA DE 250AMP	1.00
12	GRUA HIDRAULICA AUTOP. 127HP 18TON-9M	1.00

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIA N° 2651676

13	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	1.00
14	RODILLO LISO VIBR. AUTOP. 45 HP, 2.0 a 4.0 TN	1.00
15	MINICARGADOR FRONTAL 64 HP	1.00
16	CARGADOR FRONTAL 950	1.00
17	EXCAVADORA S/ORUGA 195-225 HP 3.0 Y3.	1.00
18	MINICARGADOR 70-75 HP - C/MARTILLO HIDRAULICO	1.00
19	MOTOBOMBA DE 10 HP 4"	1.00
20	MOTOBOMBA DE 12 HP 4" (PETROLEO)	1.00
21	GRUPO ELECTROGENO 175 HP	1.00

NOTA:

Dichos equipos deberán contar con la información de capacidad y potencia de la maquinaria propuesta según lo requerido por la Entidad. El postor podrá considerar equipos y maquinarias que superen lo mínimo solicitado en cantidad, potencia y capacidad.

Acreditación:

- Con ocasión del perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario de la buena pro deberá de presentar la documentación que acredite el equipamiento estratégico, conforme al siguiente detalle:
 - Copia de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, el contrato de compra - venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido, asimismo los documentos deben ser legibles en todos sus extremos, caso contrario serán considerados como no presentados en el perfeccionamiento de contrato.



1. ADELANTOS

De conformidad con lo previsto en el Art. 180º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la ENTIDAD podrá entregar a solicitud escrita de EL CONTRATISTA, adelantos directos y adelantos para materiales o Insumos.

Los montos, plazos de solicitud y abono, y las consideraciones generales para la entrega de adelantos, son los siguientes:

1.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo (será único) el cual no puede exceder de 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN por idéntico valor con una vigencia no menor a tres (03) meses y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; debiendo cumplir, en estricto, con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del Art. 33º de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo deberá ser emitida por Institución financiera que cuente con clasificación de riesgo vigente de B o B+.



1.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos (será único) por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción y el comprobante de pago respectivo.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; debiendo cumplir, en estricto, con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del Art. 33° de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo deberá ser emitida por Institución financiera que cuente con clasificación de riesgo vigente de B o B+.

La amortización del Adelanto para Materiales e Insumos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista será responsable de ejecutar las prestaciones conforme a lo previsto en el Expediente Técnico, cumpliendo estrictamente los alcances de la misma.



El contratista será responsable de cumplir todo los tributos, contribuciones y gravámenes de acuerdo a Ley, toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

El contratista será responsable de comunicar a la Entidad cualquier circunstancia que genere o podría generar retraso en la ejecución de las prestaciones, lo cual deberá realizarse a más tardar al día siguiente de ocurrido el hecho o lo identificado.

El contratista será responsable de ejecutar las prestaciones adoptando medidas de seguridad que eviten daños a las personas y la propiedad y sin afectar al medio ambiente.

El contratista está obligado a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El contratista durante el proceso constructivo deberá realizar todos los protocolos correspondientes a la obra.

El contratista, debe disponer de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de obra, siendo esto independientemente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.

El contratista, debe enunciar sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso y sobre cada uno de los trabajos que componen el adicional, fundamentando su posición que incluya la explicación del porque su no ejecución evitara alcanzar la finalidad del contrato.

Todo el personal en obra a cargo del contratista debe contar con SCTR.

El contratista debe presentar su cronograma de participación (asistencia) del personal clave según incidencia del mes, esto debe ser como máximo a los 10 días calendario.

El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra,

ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho a La Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La garantía de la obra. - El contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado; por un plazo de 07 (Siete) años; contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

3. SUB CONTRATACIÓN:

De conformidad al Art. 35 de la Ley y el Art. 147 del Reglamento el Contratista podrá subcontratar por el máximo de 40% del monto del contrato original de la ejecución de la obra. El procedimiento de aprobación de subcontratación es de acuerdo a lo establecido en el Art. 147 numeral 147.2 del Reglamento, cabe resaltar que los pedidos de aprobación se deben realizar con la anticipación necesaria de forma que no afecte el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y el Calendario de Avance de Obra Valorizado.

4. CUADERNO DE OBRA:

Para el presente contrato se hará uso del Cuaderno de Obra Digital, solo será utilizado para la ejecución de la prestación principal.

El inspector de obra o supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

El residente de obra deberá realizar las anotaciones en cuaderno de obra digital de acuerdo al tipo de asiento. Los asientos en el cuaderno de obra digital tienen la clasificación siguiente:

- a. Apertura del cuaderno de obra digital
- b. Inicio del plazo de ejecución de obra
- c. Suspensión del plazo de ejecución
- d. Participación del plantel profesional clave
- e. Participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado
- f. Programa de ejecución de obra - CPM
- g. Calendario de avance de obra valorizado
- h. Administración de riesgos
- i. Órdenes
- j. Valorizaciones y metrados.
- k. Ejecución de mayores metrados.
- l. Valorización acumulada ejecutada menor al 80% del monto acumulado programado.
- m. Calendario acelerado de obra
- n. Consultas
- o. Respuestas a consultas
- p. Adicionales de obra
- q. Reducciones de obra
- r. Ampliaciones de plazo
- s. Aplicación de penalidades
- t. Subcontratación
- u. Culminación de la obra
- v. Constatación física de la obra
- w. Recepción de la obra
- x. Resolución de contrato
- y. Otras modificaciones contractuales

z. Otras ocurrencias

aa. Cierre del cuaderno de obra digital

Para mayor detalle deberán revisar la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, y los documentos que forman parte.

5. GARANTIAS

Las garantías que debe otorgar el contratista son las de fiel cumplimiento del contrato.

a) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el contratista debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1553 del 10.05.2023, de su Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos.

El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

6. JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS

Para el presente contrato se aplicará la "Junta de Resolución de Disputas" según la directiva N° 012-2019-OSCE/CD y según el Título IX del Capítulo N° III "Junta de Resolución de Disputas" del Reglamento; así como, el Artículo 243. La Junta de Resolución de Disputas del RLCE

7. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se efectuará de acuerdo a los artículos 178° del Reglamento.

8. TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

9. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

10. VALORIZACIONES Y METRADOS

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada



partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes. El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de que la ejecución de la obra supere el ejercicio fiscal, la Entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de dicho ejercicio, para el mes de diciembre se tramitará la valorización correspondiente previa coordinación y autorización de la Entidad, conforme al siguiente detalle:

- Valorización del periodo del 01 al 20 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de valorización.
- Valorización del periodo del 21 al 31 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. LIQUIDACION DE OBRA

Para la prestación principal está previsto la liquidación de obra; de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Art. 209 y 211 del Reglamento.



a. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo económico de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

12. DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD

La Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna entregará al Contratista, toda la documentación existente relacionada a la obra: Expediente Técnico.

13. NORMAS DE CONTROL VIGENTES

El Contratista deberá cumplir con las Normas vigentes de la materia.

14. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes del Consorcio, el representante común, el domicilio común y las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, de acuerdo con la Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos tres (02 03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de treinta veinte por ciento (30 20%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de setenta cincuenta por ciento (70 50%).

15. PENALIDADES DEL CONTRATO

Se ha previsto la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la prestación

principal vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, de conformidad a lo indicado en el Artículo N° 161 del RLCE.

16. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se considera el monto y plazo correspondiente a la prestación principal.

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde F tiene el siguiente valor: F= 0.15

El monto vigente se refiere al monto de la prestación principal vigente.



17. OTRAS PENALIDADES

La Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna considera la aplicación de otras penalidades según lo que establece el numeral 163.1 del Art. 163 Otras penalidades del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las penalidades en UIT o tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERSONAL CLAVE. Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor
2	PERSONAL CLAVE. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad le aplica el contratista una penalidad.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor
3	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de obra realice asientos en el cuaderno de obra digital, no cumpliendo la clasificación establecida en el "lineamiento para uso del cuaderno de Obra digital" aprobada con la Directiva N° 009-2020-OSCE /CD (por ejemplo: realiza asiento de ampliación de plazo como asiento de otras ocurrencias).	0.10 UIT Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN a) Cuando el Contratista no cuente con dispositivos de seguridad (señalización entre otros) en la obra incumpliendo las normas. b) No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su modificatoria	a) 0.5 UIT Por cada día. b) 0.5 UIT Por	Según informe del Supervisor



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIA N° 2651676

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Ley 30222, y su Reglamento.	accidente.	
5	IMPACTO AMBIENTAL a) No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental según lo detallado en el Instrumento de Gestión Complementario (FTA) y/o Estudio Ambiental. b) Si la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna es sujeto de sanción por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el Instrumento de Gestión Complementario (FTA) y/o Estudio Ambiental.	a) 0.5 UIT Por cada día. b) El total de la sanción impuesta.	Según informe del Supervisor
6	EQUIPOS NECESARIOS EN OBRA DE ACUERDO A SU CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO Cuando el Contratista no cuente con los equipos en obra, de acuerdo con su calendario de utilización de equipos y/o equipos para ejecutar su plan de trabajo.	0.10 UIT Por día y equipo.	Según informe del Supervisor
7	MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS EN OBRAS DE ACUERDO CON SU CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Cuando el Contratista no cuente con los materiales e insumos necesarios en obra, de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales e insumos y/o los materiales e insumos para ejecutar su plan de trabajo.	0.15 UIT Por día y por material.	Según informe del Supervisor
8	MATERIALES Y EQUIPOS Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor	0.15 UIT Por día y por material y/o equipo.	Según informe del Supervisor
9	HABILIDAD DE PROFESIONALES De detectar que los profesionales clave y de apoyo vienen realizando sus actividades sin estar habilitados en sus respectivos colegios, se le aplicara la penalidad.	0.1 UIT Por cada profesional	Según informe del Supervisor



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIA N° 2651676

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
10	PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA a) Por no presentar los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de inicio de obra, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son concordantes con el contractual, se considera como no presentado. b) Por no presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE, ítem 198.7. del mismo artículo. c) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado) dentro del plazo establecido en el art.203.-Demoras injustificada en la ejecución de la obra, del RLCE. Así como, también, demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del RLCE.	a) 0.5 UIT Por cada día de retraso b) 0.5 UIT Por cada día de retraso c) 0.5 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor
11	PRESTACION ADICIONAL No cumple con el plazo que establece el Artículo 205 del RLCE, para la presentación del expediente técnico de la prestación adicional de obra.	0.15 UIT Por cada día.	Según informe del Supervisor
12	AMPLIACION DEL MONTO DE GARANTIA Retraso en la presentación de la ampliación de monto de la garantía de fiel cumplimiento por prestación adicional.	0.1 UIT Por día	Según informe del Supervisor.

Procedimiento:

El personal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y/o responsable de la Supervisión de la Obra comunicara al contratista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante carta, correo u otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fehaciente de la carta que comunicara la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducidas en el mes siguiente.

Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual vigente, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

18. REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "k" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "k" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculara el monto

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIA N° 2651676

definitivo del reajuste que corresponden, los que se pagaran con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad al Art. 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el DS N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

19. DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

En el caso de esta obra no se aplica

20. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

- La contratación es de ítems UNICO.
- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.



21. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

a) De la recepción de obra

La obra será recepcionada en su totalidad, no estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI Nº 2651676

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
Requisitos:		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
2	TEODOLITO	1.00
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00
4	COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	1.00
5	RETROEXCAVADORA SILLANTAS 80-110HP, 0.5 - 1.3Y3	1.00
6	TRACTOR CAT D7-R 240 HP	1.00
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	1.00
8	MARTILLO NEUMÁTICO 25 - 29 KG	1.00
9	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	1.00
10	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1.00
11	SOLDADORA ELECTRICA DE 250AMP	1.00
12	GRUA HIDRAULICA AUTOP. 127HP 18TON-9M	1.00
13	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	1.00
14	RODILLO LISO VIBR. AUTOP. 45 HP, 2.0 a 4.0 TN	1.00
15	MINICARGADOR FRONTAL 64 HP	1.00
16	CARGADOR FRONTAL 950	1.00
17	EXCAVADORA S/ORUGA 195-225 HP 3.0 Y3.	1.00
18	MINICARGADOR 70-75 HP - C/MARTILLO HIDRAULICO	1.00
19	MOTOBOMBA DE 10 HP 4"	1.00
20	MOTOBOMBA DE 12 HP 4" (PETROLEO)	1.00
21	GRUPO ELECTROGENO 175 HP	1.00

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIA Nº 2651676



A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		
CARGO	PROFESIÓN	GRDO ACADEMICO
01 Gerente de Obra	Ingeniero civil o ingeniero Sanitario.	Título Profesional
01 Residente de Obra	Ingeniero civil o ingeniero Sanitario.	Título Profesional
01 Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Título Profesional
01 Especialista de Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovables o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Título Profesional
01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil.	Título Profesional
01 Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Título Profesional
Acreditación:		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
Importante		
<ul style="list-style-type: none"> • El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 		
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01 Gerente de Obra	Ingeniero civil o ingeniero Sanitario.	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de Cuarenta y Dos (42) meses en el cargo de: Gerente, Director, Jefe, Residente, supervisor, inspector, ingeniero, coordinador, administrador de contrato o la combinación de estos, de obra, en la ejecución, inspección o supervisión; en obras de saneamiento. (computada desde la fecha de la colegiatura).
01 Residente de Obra	Ingeniero civil o ingeniero Sanitario.	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de Cuarenta y Dos (42) meses en el cargo de: Residente, supervisor, inspector o la combinación de estos, de obra, en la ejecución, inspección o supervisión; en obras de saneamiento. (computada desde la fecha de la colegiatura).

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIA N° 2651676



01 Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses en el cargo de: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: control de calidad, calidad, aseguramiento de calidad, programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general (computada desde la fecha de la colegiatura).
01 Especialista de Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovables o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses en el cargo de: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: ambiental, mitigación ambiental, ambientalista, monitoreo y mitigación ambiental, impacto ambiental, medio ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general. (computada desde la fecha de la colegiatura).
01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil.	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses en el cargo de: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos: seguridad y salud ocupacional, seguridad e higiene ocupacional, seguridad de obra, seguridad en el trabajo, SSOMA, salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general. (computada desde la fecha de la colegiatura).
01 Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses en el cargo de: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: equipamiento electromecánico, electromecánico, mecánico electricista, instalaciones electromecánicas, mecánico eléctrico, equipamiento hidráulico y electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión en obras de saneamiento. (computada desde la fecha de la colegiatura).

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos:

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIA N° 2651676



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Obras de Mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción y/o reposición y/o instalación y/o adecuación y/o implementación y/o remodelación de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en localidades, que contenga desde la captación y/o producción de agua potable hasta la disposición final de aguas residuales y/o Sistemas de Agua y Alcantarillado, Líneas de Impulsión, Planta de Tratamiento de Agua Potable, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																			
	Requisitos:																																																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>TEODOLITO</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110HP, 0.5 - 1.3Y3</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>TRACTOR CAT D7-R 240 HP</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>MARTILLO NEUMÁTICO 25 - 29 KG</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>11</td><td>SOLDADORA ELECTRICA DE 250AMP</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>12</td><td>GRUA HIDRAULICA AUTOP. 127HP 18TON-9M</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>13</td><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>14</td><td>RODILLO LISO VIBR. AUTOP. 45 HP, 2.0 a 4.0 TN</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>15</td><td>MINICARGADOR FRONTAL 64 HP</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>16</td><td>CARGADOR FRONTAL 950</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>17</td><td>EXCAVADORA S/ORUGA 195-225 HP 3.0 Y3.</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>18</td><td>MINICARGADOR 70-75 HP - C/MARTILLO HIDRAULICO</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>19</td><td>MOTOBOMBA DE 10 HP 4"</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>20</td><td>MOTOBOMBA DE 12 HP 4" (PETROLEO)</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>21</td><td>GRUPO ELECTROGENO 175 HP</td><td>1.00</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00	2	TEODOLITO	1.00	3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00	4	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	1.00	5	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110HP, 0.5 - 1.3Y3	1.00	6	TRACTOR CAT D7-R 240 HP	1.00	7	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	1.00	8	MARTILLO NEUMÁTICO 25 - 29 KG	1.00	9	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	1.00	10	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1.00	11	SOLDADORA ELECTRICA DE 250AMP	1.00	12	GRUA HIDRAULICA AUTOP. 127HP 18TON-9M	1.00	13	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	1.00	14	RODILLO LISO VIBR. AUTOP. 45 HP, 2.0 a 4.0 TN	1.00	15	MINICARGADOR FRONTAL 64 HP	1.00	16	CARGADOR FRONTAL 950	1.00	17	EXCAVADORA S/ORUGA 195-225 HP 3.0 Y3.	1.00	18	MINICARGADOR 70-75 HP - C/MARTILLO HIDRAULICO	1.00	19	MOTOBOMBA DE 10 HP 4"	1.00	20	MOTOBOMBA DE 12 HP 4" (PETROLEO)	1.00	21	GRUPO ELECTROGENO 175 HP	1.00	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																																																		
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00																																																																		
2	TEODOLITO	1.00																																																																		
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00																																																																		
4	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	1.00																																																																		
5	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110HP, 0.5 - 1.3Y3	1.00																																																																		
6	TRACTOR CAT D7-R 240 HP	1.00																																																																		
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	1.00																																																																		
8	MARTILLO NEUMÁTICO 25 - 29 KG	1.00																																																																		
9	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	1.00																																																																		
10	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1.00																																																																		
11	SOLDADORA ELECTRICA DE 250AMP	1.00																																																																		
12	GRUA HIDRAULICA AUTOP. 127HP 18TON-9M	1.00																																																																		
13	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	1.00																																																																		
14	RODILLO LISO VIBR. AUTOP. 45 HP, 2.0 a 4.0 TN	1.00																																																																		
15	MINICARGADOR FRONTAL 64 HP	1.00																																																																		
16	CARGADOR FRONTAL 950	1.00																																																																		
17	EXCAVADORA S/ORUGA 195-225 HP 3.0 Y3.	1.00																																																																		
18	MINICARGADOR 70-75 HP - C/MARTILLO HIDRAULICO	1.00																																																																		
19	MOTOBOMBA DE 10 HP 4"	1.00																																																																		
20	MOTOBOMBA DE 12 HP 4" (PETROLEO)	1.00																																																																		
21	GRUPO ELECTROGENO 175 HP	1.00																																																																		
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																																			
	<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																																																			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																			
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																			
	Requisitos:																																																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>GRDO ACADEMICO</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	CARGO	PROFESIÓN	GRDO ACADEMICO																																																																
CARGO	PROFESIÓN	GRDO ACADEMICO																																																																		

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI Nº 2651676

01 Gerente de Obra	Ingeniero civil o ingeniero Sanitario.	Título Profesional
01 Residente de Obra	Ingeniero civil o ingeniero Sanitario.	Título Profesional
01 Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Título Profesional
01 Especialista de Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovables o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Título Profesional
01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil.	Título Profesional
01 Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Título Profesional

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01 Gerente de Obra	Ingeniero civil o ingeniero Sanitario.	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de Cuarenta y Dos (42) meses en el cargo de: Gerente, Director, Jefe, Residente, supervisor, inspector, ingeniero, coordinador, administrador de contrato o la combinación de estos, de: obra, en la ejecución, inspección o supervisión; en obras de saneamiento. (computada desde la fecha de la colegiatura).
01 Residente de Obra	Ingeniero civil o ingeniero Sanitario.	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de Cuarenta y Dos (42) meses en el cargo de: Residente, supervisor, inspector o la combinación de estos, de: obra, en la ejecución, inspección o supervisión; en obras de saneamiento. (computada desde la fecha de la colegiatura).
01 Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses en el cargo de: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: control de calidad, calidad, aseguramiento de calidad, programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general (computada desde la fecha de la colegiatura).

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676

01 Especialista de Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovables o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses en el cargo de: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: ambiental, mitigación ambiental, ambientalista, monitoreo y mitigación ambiental, impacto ambiental, medio ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general. (computada desde la fecha de la colegiatura).
01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil.	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses en el cargo de: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos: seguridad y salud ocupacional, seguridad e higiene ocupacional, seguridad de obra, seguridad en el trabajo, SSOMA, salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general. (computada desde la fecha de la colegiatura).
01 Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses en el cargo de: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: equipamiento electromecánico, electromecánico, mecánico electricista, instalaciones electromecánicas, mecánico eléctrico, equipamiento hidráulico y electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión en obras de saneamiento. (computada desde la fecha de la colegiatura).

Se considerará obras de saneamiento a: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye como obras de saneamiento lo siguiente: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

	Importante
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>	

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Obras de Mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción y/o reposición y/o instalación y/o adecuación y/o implementación y/o remodelación de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en localidades, que contenga desde la captación y/o producción de agua potable hasta la disposición final de aguas residuales y/o Sistemas de Agua y Alcantarillado, Líneas de Impulsión, Planta de Tratamiento de Agua Potable, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.</p> <p>Se excluye como obras de saneamiento lo siguiente: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>

¹⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95²⁰ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ²¹
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	

²⁰ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²¹ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ²¹
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.^{28 29}</p>	

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ²¹
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.^{33 34}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p>

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIA N° 2651676

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos²¹
<p>un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴¹

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de estación de bombeo de agua y reservorio; en el (la) Sistema de agua potable en la localidad de los Órganos y Mancora distrito de Mancora, provincia de Talara, Departamento de Piura" CIU 2651576, que celebra de una parte la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento GRAU S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20102762925, con domicilio legal en Jr. La Arena con Zelaya s/n Urbanización Santa Ana, Piura, representada por su Gerente General Manuel Irigoyen Tenorio, identificado con DNI N° 16723907, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-EPS GRAU S.A.-GG-1**] para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de estación de bombeo de agua y reservorio en el (la) sistema de agua potable de la localidad de Los Órganos y Mancora, Distrito de Mancora, Provincia Talara, Departamento de Piura" CIU 2651576, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de estación de bombeo de agua y reservorio en el (la) sistema de agua potable de la localidad de Los Órganos y Mancora, Distrito de Mancora, Provincia Talara, Departamento de Piura" CIU 2651576.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato de obra, en el plazo de **[CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS]** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	VT2024	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ORGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651576
	Fecha	25/10/2024		Ubicación Geográfica	MÁNCORA - TALARA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Miigar Riesgo	Evitar Riesgo	Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		Entidad	Contratista
VTIRA-1/2024	RIESGO DE QUE LAS COTAS PROPUESTAS NO SE AJUSTEN AL CAMPO DE TRABAJO.	PRIORIDAD MODERADA			X		VERIFICACIÓN CONSTANTE EN EL MOMENTO DE REPLANTO Y SECCIONES PROPUESTAS, NUEVA TOMA DE PUNTOS.	X	
VTIRB-1/2024	RIESGO DE INUNDACIONES POR FALLA DE REDES DE AGUA Y DESAGÜE EXISTENTES EN LA ZONA DE TRABAJO.	ALTA PRIORIDAD				X	COORDINACIÓN CONSTANTE CON LA EMPRESA RESPONSABLE PRESTADORA DEL SERVICIO; REPLANTO DE LOS TRABAJOS.		X

VTIRC-1/2024	RIESGO DE INTERFERENCIAS Y SERVICIOS EXISTENTES	ALTA PRIORIDAD			X		AUTORIZACIONES DE REUBICACIONES, REPLANTOS DE CRONOGRAMAS DE TRABAJO Y FRENTE DE TRABAJO.		X
VTIRD-1/2024	INADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	PRIORIDAD MODERADA				X	DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO, CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL, IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL.		X
VTIRE-1/2024	RIESGO DE INUNDACIONES POR LLUVIA	ALTA PRIORIDAD	X				IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO; PREVEER LA PROTECCION EN LAS ZONAS MAS BAJAS O CON ANTECEDENTES DE INUNDACION FRENTE A LLUVIAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO, ACELERAR ACTIVIDADES, REPROGRAMACION DE ACTIVIDADES POR FACTORES EXTERNOS (NATURALES)		X
VTIRF-1/2024	RIESGO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	BAJA PRIORIDAD			X		MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PLAN AMBIENTAL, CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ANTIGÜEDAD DE LA MAQUINARIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD		X
VTIRG-1/2024	RIESGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	PRIORIDAD MODERADA			X		SUPERVISION DE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESVIO Y SEÑALIZACION DE TRABAJOS.		X
VTIRH-1/2024	ACCIDENTES DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS	ALTA PRIORIDAD				X	SUPERVISION DE LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION ADECUADA, PROCESOS ADECUADOS, IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD, COORDINACION CON ASEGURADORA.		X
VTIRI-1/2024	RIESGO VINCULADO AL CONTROL DE CALIDAD	ALTA PRIORIDAD			X		IMPLEMENTACION DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTROL Y GESTION DE CALIDAD, SUPERVISION Y MONITOREO CONSTANTE DE LA EJECUCION DE LOS ENSAYOS DE CALIDAD DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO, EN COORDINACION CON SUPERVISOR.		X
VTIRJ-1/2024	RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRASO EN EL INICIO AL NO CONTAR CON PERMISOS O LICENCIAS NECESARIAS.	PRIORIDAD MODERADA			X		TRÁMITES OPORTUNOS, REPROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR.		X
VTIRK-1/2024	RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRASO EN LAS ACTIVIDADES POR VANDALISMO Y/O GREMIOS	PRIORIDAD MODERADA			X		PAGOS DE ACUERDO A LA LEY, CONTRATACIONES FORMALES, COORDINACION CON SUPERVISION, COMUNICARSE CON LA PNP EN CASO OCURRA ALGUN PELIGRO O INCIDENTE.		X
VTICK-1/2024	RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y/O DERRUMBES	ALTA PRIORIDAD			X		DESVIO DE VIAS O RUTAS PARA LLEGAR AL LUGAR.		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción Total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de

atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERSONAL CLAVE. Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor
2	PERSONAL CLAVE. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad le aplica el contratista una penalidad.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor
3	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de obra realice asientos en el cuaderno de obra digital, no cumpliendo la clasificación establecida en el "lineamiento para uso del cuaderno de Obra digital" aprobada con la Directiva N° 009-2020-OSCE /CD (por ejemplo: realiza asiento de ampliación de plazo como asiento de otras ocurrencias).	0.10 UIT Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN a) Cuando el Contratista no cuente con dispositivos de seguridad (señalización entre otros) en la obra incumpliendo las normas. b) No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su modificatoria Ley 30222, y su Reglamento.	a) 0.5 UIT Por cada día. b) 0.5 UIT Por accidente.	Según informe del Supervisor

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	<p>IMPACTO AMBIENTAL</p> <p>a) No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental según lo detallado en el Instrumento de Gestión Complementario (FTA) y/o Estudio Ambiental.</p> <p>b) Si la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna es sujeto de sanción por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el Instrumento de Gestión Complementario (FTA) y/o Estudio Ambiental.</p>	<p>a) 0.5 UIT Por cada día.</p> <p>b) El total de la sanción impuesta.</p>	Según informe del Supervisor
6	<p>EQUIPOS NECESARIOS EN OBRA DE ACUERDO A SU CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPO</p> <p>Cuando el Contratista no cuente con los equipos en obra, de acuerdo con su calendario de utilización de equipos y/o equipos para ejecutar su plan de trabajo.</p>	0.10 UIT Por día y equipo.	Según informe del Supervisor
7	<p>MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS EN OBRAS DE ACUERDO CON SU CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES</p> <p>Cuando el Contratista no cuente con los materiales e insumos necesarios en obra, de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales e insumos y/o los materiales e insumos para ejecutar su plan de trabajo</p>	0.15 UIT Por día y por material.	Según informe del Supervisor
8	<p>MATERIALES Y EQUIPOS</p> <p>Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor</p>	0.15 UIT Por día y por material y/o equipo.	Según informe del Supervisor
9	<p>HABILIDAD DE PROFESIONALES</p> <p>De detectar que los profesionales clave y de apoyo vienen realizando sus actividades sin estar habilitados en sus respectivos colegios, se le aplicara la penalidad.</p>	0.1 UIT Por cada profesional	Según informe del Supervisor

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
10	<p>PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA</p> <p>a) Por no presentar los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de inicio de obra, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son concordantes con el contractual, se considera como no presentado.</p> <p>b) Por no presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE, ítem 198.7. del mismo artículo.</p> <p>c) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado) dentro del plazo establecido en el art.203.-Demoras injustificada en la ejecución de la obra, del RLCE. Así como, también, demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del RLCE.</p>	<p>a) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p> <p>b) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p> <p>c) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p>	Según informe del Supervisor
11	<p>PRESTACION ADICIONAL</p> <p>No cumple con el plazo que establece el Artículo 205 del RLCE, para la presentación del expediente técnico de la prestación adicional de obra.</p>	0.15 UIT Por cada día.	Según informe del Supervisor
12	<p>AMPLIACIÓN DEL MONTO DE GARANTIA</p> <p>Retraso en la presentación de la ampliación de monto de la garantía de fiel cumplimiento por prestación adicional.</p>	0.1 UIT Por día	Según informe del Supervisor.

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴³:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

⁴³ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje Institucional, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en la ciudad de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN

⁴⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. La Arena con Zelaya s/n Urbanización Santa Ana-Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁵.

⁴⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIA N° 2651676



ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651676

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2025-EPS GRAU S.A.-GG-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁸

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIA N° 2651676

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVOIRIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651576



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS Y MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2651576



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁵
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-EPS GRAU S.A. -GG 1ERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.